Id seguridad: 216810

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 18 septiembre 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000158-2025-MDP/GDTI [61242 - 5]

VISTO: El Informe Técnico N° 000257-2025-MDP/GDTI-SGI [61242-3] de fecha 17 de setiembre del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe Técnico N° 000257-2025-MDP/GDTI-SGI [61242-3] de fecha 17 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO- ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que definen principalmente las características, alcance y permiten una adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura, REMITE el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PASAJE JORGE BASADRE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2704630, el cual ha sido actualizado en costos y metrados, en la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 67,013.30 (SESENTA Y SIETE MIL TRECE CON 30/100 SOLES), incluidos costo directo, gastos generales, IGV y utilidad con precios al mes de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precio unitario), conforme al cuadro adjunto.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por ende, solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PASAJE JORGE BASADRE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2704630, el cual ha sido actualizado en costos y metrados, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 67,013.30 (SESENTA Y SIETE MIL TRECE CON 30/100 SOLES), incluidos costo directo, gastos generales, IGV y utilidad con precios al mes

1/2

RESOLUCION GERENCIAL N° 000158-2025-MDP/GDTI [61242 - 5]

de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precio unitario), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 43,685.33
GASTOS GENERALES (25%)	S/ 10,921.33
UTILIDAD (5%)	S/ 2,184.27
	========
SUBTOTAL	S/ 56,790.93
IGV (18%)	S/ 10,222.37
VALOR REFERENCIAL	S/ 67,013.30
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 67,013.30

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Fecha y hora de proceso: 18/09/2025 - 12:31:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA JUAN LUIS CAMPOS AQUINO SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 18-09-2025 / 08:36:23

2/2